

Asociación de Internautas



Pues nada, iremos todos a la cárcel

Se ha filtrado recientemente el [borrador de la reforma del Código Penal](#) y una de las cosas más curiosas es el tratamiento que da a algunos asuntos relativos a la propiedad intelectual en internet.

[Alejandro Suárez Sánchez-Ocaña - Blogs El Confidencial](#).- El borrador ha sido hecho público por la Universidad de Barcelona, y lo más significativo que levantará mucha polémica- es que se habla de **penar con hasta 3 años de prisión el facilitar acceso a contenidos protegidos** con derechos de autor, y en casos graves -como las webs de enlaces-, la pena podría llegar incluso a **6 años de cárcel**.

Este es un debate viejo, que acompaña a internet desde hace casi 20 años, y siento, si miro hacia atrás, que no hemos avanzado apenas nada. El debate sigue estancado en el **mismo punto de partida** y con posiciones inmovilistas. Por un lado los que defienden una interpretación de manga ancha sobre la propiedad intelectual en internet, y por otro lado los generadores de contenido, que conocedores en primera persona del daño sufrido estos años por el abuso del derecho de copia privada, pretenden limitar al máximo las opciones de los usuarios.

Debo ser claro en mi postura y soy consciente que en mi sector, que al fin y al cabo es el de la tecnología, a muchos se nos presupone una contraria y además beligerante. En mi opinión, pese a que la SGAE o las grandes discográficas por su histórica actuación **cuentan con toda mi antipatía**, es una evidencia que los derechos de propiedad intelectual deben estar protegidos de manera mucho más efectiva que la actual. De hecho deben estar garantizados y opino que las autoridades deben impedir el cachondeo actual, que permite que webs de descargas y facilitadores de contenidos de terceros (música, películas, libros) sobre los que no tienen derecho, puedan estar abiertos a plena luz del día de manera ilegal por cosas tan peregrinas como no albergar archivos a los que facilitan acceso en sus servidores, no tenerlos en España o no tener ánimo de lucro. No tiene ningún sentido y comprendo que, aun no siendo populares, **sus demandas son perfectamente lícitas**.

La mayoría de internautas culpables

Dicho esto debo decir que lo que me deja perplejo es hasta dónde quiere llegar este borrador del nuevo Código Penal, ya que habla de criminalizar a casi la totalidad de los internautas españoles. Más aun, grandes empresas de internet como Google o YouTube, llevando el espíritu de este texto a rajatabla, **serían ilegales** y sus fundadores podrían ir a prisión. Mi postura es clara, pienso que se deben defender de manera efectiva los derechos de los creadores de contenido. Es lo mínimo. Pero al mismo tiempo me inquieta que la gente pueda ir a la cárcel por este motivo, me preocupa el que los temas de propiedad intelectual se reglen por el código penal.

Si lo analizamos con detalle, y somos estrictos, muy pocas personas escapan a una interpretación estricta de los derechos de propiedad intelectual. ¿Te has descargado archivos? ¿Has compartido una canción o una serie de televisión? Por cosas como esas tal vez podrías llegar a ser con este borrador en la mano condenado de 3 a 6 años de prisión.

¿Tal vez ha sido una foto en Twitter o un vídeo de YouTube, un texto en Facebook? Acciones habituales como éstas, que **desde luego no fomentan la piratería**, analizadas al extremo están violando algún tipo de derechos de autor. Es ahí donde para mí está el *quid* de la cuestión de este asunto, impedir la piratería y el que, directa o indirectamente se lucra o busca hacer daño con ella, pero separarlo en todo caso de una actividad normal de un usuario en internet al que no se debe criminalizar.

A todo esto añade una preocupación el **perfil de determinados jueces**, en ocasiones desconocedores del mundo de la tecnología, que tienen que juzgar, en ocasiones ya prejuzgando, que actitudes son lícitas y cuáles no. A lo largo de estos últimos quince años hemos tenido sentencias absurdas y variopintas por este motivo. Son ellos quienes tendrán que decidir que situaciones son graves y cuales no.

2019 ©Asociación de Internautas